

**REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA
SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL PLAN
DE ACCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2017-
2022.**

En Sesión Ordinaria de 19 de junio de 2017, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 22/2017

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 70 letra h) y 71 letra b) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el acta de la Sesión Ordinaria N° 4, de 2017, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letra h) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático. En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación;
2. Que, en conformidad con lo señalado, el Ministerio del Medio Ambiente ha elaborado una propuesta de Plan de Acción Nacional de Cambio Climático con el fin de implementar medidas efectivas para adaptarse al cambio climático, reducir la vulnerabilidad del país frente a este fenómeno y cumplir con los compromisos internacionales de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** respecto al Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022.
2. **Proponer a S.E. la Presidenta de la República** el referido Plan, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra b) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



Paloma Infante Mujica
PALOMA INFANTE MUJICA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente